
	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Fecha: 10 de septiembre de 2025					
Proponente: Aquien pueda interesar					
MODALIDAD CONTRATACION					
Resolución 125 del 29 de noviembre de 2021 por el cual se adoptó el Estatuto y manual de contratación del Hospital Local de Obando					
INFORMACIÓN GENERAL					
Objeto:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DE VILLA RODAS Y SAN ISIDRO ADSCRITOS AL HOSPITAL LOCAL DE OBANDO ESE DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE				
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad necesarias para su ejecución.				
Lugar de Ejecución	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO				
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución sera de 2,5 meses calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y aprobación de garantías.				
Valor del Contrato	VALOR: CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$14.233.800) MTC				
Presupuesto Oficial (CDP)	2025548 y 2025546				
CRONOGRAMA DEL PROCESO					
Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2025					
Fecha para presentación de observaciones al Proceso: 22 de septiembre de 2025					
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta: 25 de septiembre de 2025 a través de Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas 12:00 pm					
Fecha de Evaluación: 2 de octubre de 2025					
Fecha para Presentar Observaciones a la Evaluación: hasta un día después de su publicación en la Plataforma Secop II. Nota: El Hospital por mandato de la resolución 1440 de 2024 tiene 5 días hábiles para dar respuesta a las observaciones que con ocasión a la evaluación se pudieren presentar.					
Una vez contestadas las observaciones si las hubiere, se realizara adjudicación mediante Audiencia Publica virtual.					
CRITERIOS DE SELECCIÓN					
Para adjudicar, el Hospital Local de Obando E.S.E Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones de los estudios y documentos previos. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.					
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.					
REQUISITOS HABILITANTES					
El hospital hará los estudios correspondientes del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación de la propuesta.					
En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos, experiencia general y financieros requeridos, Así:					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS</th> <th>VERIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Requisitos Habilitantes Jurídicos</td> <td>Habilitado/ No Habilitado</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIOS	VERIFICACION	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado	
CRITERIOS	VERIFICACION				
Requisitos Habilitantes Jurídicos	Habilitado/ No Habilitado				

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Condiciones Técnicas y de Experiencia General	Habilitado/ No Habilitado
Condiciones Financieras	Habilitado/ No Habilitado

ASPECTOS JURÍDICO (HABILITADO / NO HABILITADO)

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del Contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

[El hospital Local de Obando ESE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos establecidos en la Ley y en especial los de la invitación y/o términos de condiciones, la evaluación jurídica no genera puntaje alguno, pero es necesaria e indispensable para que la oferta pueda ser considerada en la parte económica. En tal virtud, la propuesta que no cumpla con los requisitos legales señalados no será evaluada.

a) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (sí aplica)

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998. (tanto para persona natural o jurídica)

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver <https://www.funcionpublica.gov.co/download-de-formatos>

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

g) SITUACION MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentra sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que la ESE realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.procuraduria.gov.co>

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjunta el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la ESE, realice la consulta respectiva.

Ver <http://www.contraloriagen.gov.co>

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES

El proponente debe adjunta el certificado judicial, de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional, en el que conste que el representante legal como la firma proponente no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tacita para que la E.S.E. realice la consulta respectiva.

Ver: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial>

Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado a la vigencia fiscal.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

I) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

j) FORMATO ANTICORRUPCION ANEXO 1

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

El proponente deberá diligenciar el Anexo 1 el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

i). Certificados de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios COPNIA, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.

CONDICIONES TECNICAS (HABILITADO/ NO HABILITADO)

Entendida como la descripción de los servicios o suministros que se compromete a prestar y/o entregar, el futuro proponente deberá entregar al Hospital una certificación de Compromiso respecto a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO/ NO HABILITADO)

El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución mínima de 5 años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria y/o haber sido sancionado o impuesto multas por ninguna entidad dentro del tiempo de constitución y/o durante el último año anteriores a la fecha del cierre del proceso, Deberá aportar hasta tres (03) contratos en Interventoría Técnica, administrativa, Financiera y ambiental a Construcciones Horizontales o Verticales con entidades públicas o privadas en la cual sea su valor igual o mayor al 200% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M. V (contrato de interventoría) UNSPCS 80101600

En caso de los consorcios o uniones temporales, la exigencia general habilitante será la experiencia del representante legal del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución como prestador de servicios mínimo de 5 años de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

ESTADOS FINANCIEROS BASICOS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 7
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 15%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera se ponderarán de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación.¹

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

¹ <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 20%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 20%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad financiera se ponderarán de acuerdo con los criterios establecidos en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación.²

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en la invitación a propuesta.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente a la invitación a propuesta.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación.

El hospital Local de Obando ESE., para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto y manual de contratación.

De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El hospital Local de Obando ESE, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

² <https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos>

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes no servirán para mejorar la oferta conforme a la invitación a propuesta.

El hospital Local de Obando ESE. tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de 1.000 puntos, discriminados así:

criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
Experiencia del equipo de trabajo	El oferente que mayor experiencia en equipo de trabajo presente se le asignara el mayor puntaje.	0 a 500 puntos
Formación académica equipo de trabajo	El oferente que cumpla con la formación académica del equipo de trabajo se le asignara el mayor puntaje.	0 a 400 puntos
Oferta de servicios nacionales	Deberá certificar participación de servicios nacionales en su oferta.	100 puntos
TOTAL		1.000

El análisis de experiencia y formación académica se definirá por los siguientes factores:

Educación: Específica y relacionada con las actividades

Experiencia: Específica y relacionada con las actividades.

Para efectos de la calificación, Para experiencia profesional, se entenderá como la adquirida a partir de la obtención del título académico de la respectiva formación primaria, secundaria, tecnológica, de pregrado o postgrado, en el ejercicio de las actividades de la profesión, arte u oficio. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente.

Se consideran específicos, los estudios, experiencia y/o cursos de capacitación que se identifican directamente con las actividades requeridas. Se consideran Relacionados, los estudios, experiencia y/o cursos de capacitación que tienen

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

afinidad o similitud con las actividades requeridas.

De la educación: Los certificados de estudios, diplomas y títulos otorgados por entidades legalmente acreditadas.

Asignación de puntajes

Niveles	Educación		Experiencia (2)	
	Puntos por año		Puntos por año	
	Especif.	Relac.	Especif.	Relac.
Profesional	4	2	3	2
Especialización Maestría	4	2	3	2

procederá a determinar el mayor puntaje Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{400 * v_{may}}{v_i} \right.$$

Dónde:

v_{may} = Valor mayor de las ofertas


v_i = valor sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta

Experiencia del equipo de trabajo (500 puntos)

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad, los integrantes del equipo de trabajo deben acreditar como mínimo los siguientes requisitos.

DESCRIPCION	EXPERIENCIA
Director de Interventoría	Experiencia mínima 10 años
Residente de Interventoría	Experiencia mínima 5 años, tener participación en mínimo un (1) contrato

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

como residente de interventoría a obras civiles.

Formación académica del equipo de trabajo (400 puntos)

La formación académica del equipo de trabajo se evalúa para cada integrante de acuerdo con el nivel de estudios relacionados con el objeto del Contrato y se deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

DESCRIPCION	REQUISITO ACADEMICO	POSGRADO
Director de Interventoría	Ingeniería Civil o arquitecto	SI
Residente de Interventoría	Ingeniería Civil o arquitecto	SI

El proponente debe relacionar en los certificados de formación académica del equipo de trabajo.

Apoyo a la Industria Nacional (100 puntos)

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.


EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La E.S.E. debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el numeral 4 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declarará desierto el Proceso de Contratación.


CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
3. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
5. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
6. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
8. cuando la propuesta sea mayor al valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES CONTRACTUALES


Obligaciones Generales	<p>El CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. De igual manera, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:</p> <p><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> el contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 125 del 29 de noviembre de 2021 y el acuerdo 005 de octubre de 2024 mediante el cual se adopta lo establecido en la resolución 1440 de 2024, ASI COMO LAS SIGUIENTES:</p> <p>A) ADMINISTRATIVAS. 1. Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el Hospital Local de Obando ESE frente a los procesos de obra e interventoría externa, como a su vez los generados a través del PROYECTO PRESENTADO AL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL, dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las labores encomendadas con efectividad. 2. Conocer la propuesta presentada por el Contratista. 3. Exigir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. La interventoría está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar a Hospital Local de Obando ESE, de tal decisión. 4. Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes. 5. Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato. 6. Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido. 7. El Interventor será responsable ante la Hospital Local de Obando ESE y como beneficiario al Ministerio de Salud, de cualquier atraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del Contratista y la interventoría no lo requiere e informa oportunamente a Hospital Local de Obando ESE, la interventoría será igualmente responsable. 8. Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta. 9. Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables. 10. En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista; presentar informe respectivo a Hospital Local de Obando ESE, que incluya un estudio detallado de las presuntas sanciones contractuales debidamente soportado, presentando sus</p>
-------------------------------	---

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

	<p>respectivas recomendaciones. 11. Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como: a) La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta. b) El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda. c) La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado. d) La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal. e) Verificar, el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional. 12. Solicitar al Contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este. 13. Elaborar, aprobar y presentar a al Hospital Local de Obando ESE las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato o convenio y adjuntando el respectivo informe de cuenta. 14. Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades. Este se puede modificar de común acuerdo con el Contratista o Ejecutor, por razones técnicas o administrativas justificadas y que resulten necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Cualquier modificación debe avalarse previamente por el interventor externo, e informarse de manera oportuna a la Hospital Local de Obando ESE, adjuntando el nuevo cronograma de actividades, plan de trabajo y flujo de caja. 15. Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna al Hospital Local de Obando ESE. 16. Remitir dentro de los plazos establecidos al Hospital Local de Obando ESE las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud. 17. Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Si prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud a la Hospital Local de Obando ESE con el respectivo aval del interventor. 18. Remitir a La Hospital Local de Obando ESE, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista el acta de suspensión temporal del contrato o convenio. 19. Suscribir el acta de reinicié de las actividades en forma conjunta con el Contratista. 20. Proyectar y aprobar las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación y remitirlas al Hospital Local de Obando ESE, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes. 21. Verificar y suscribir el acta de Liquidación. 23. Presentar informe final, el cual debe incluir los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, ambientales y legales del Contrato. Adjuntando los soportes respectivos, incluyendo la correspondencia. 25. Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato. 26. Garantizar el cumplimiento de la liquidación y pago del SENA FIC por parte del contratista de obra. 27. Rendir todos los informes que le soliciten los organismos de control. 28. Certificar si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones en el tiempo pactado. 29. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. B. TÉCNICAS: 1. Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones. 2. Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por La Hospital Local de Obando ESE, para el desarrollo del contrato. 3. Programar y asistir periódicamente, a las reuniones</p>
--	--

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas. **4.** Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a La Hospital Local de Obando ESE, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados. **5.** Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista. **6.** Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a la Hospital Local de Obando ESE. **7.** En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a La Hospital Local de Obando ESE un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato. **8.** Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato. **9.** Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución. **10.** Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los soportes del contrato de obra derivado y presentar el respectivo informe. **11.** Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Hospital Local de Obando ESE. **12.** Revisar, aprobar y radicar ante la Hospital Local de Obando ESE los diseños soporte del contrato de obra derivado con toda la información técnica y metodológica debidamente suscrita tanto por el consultor como por el interventor, junto con la respectiva carta de aprobación y acta de aprobación de diseños y siguiendo los lineamientos establecidos normativamente y en las normas vigentes que regulan la materia. **13.** El interventor podrá tomar un plazo máximo de siete (7) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones. **14.** Realizar visitas de verificación. **15.** Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de La Hospital Local de Obando ESE. **C. CONTABLE-FINANCIERO: 1.** Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la Hospital Local de Obando ESE con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal. **2.** En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique. **3.** Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo (si aplica) por parte del Contratista, y remitirlos a La Hospital Local de Obando ESE estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado: **a)** Extracto bancario. **b)** Conciliación bancaria. **c)** Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes. **d)** Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios. **e)** Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos

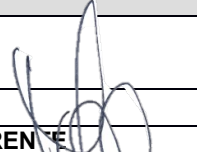
	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

	<p>requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo. F) No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo. g) Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado. 4. Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por La Hospital Local de Obando ESE, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros. 5. Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por La Hospital Local de Obando ESE. 6. Verificar la correcta amortización del anticipo en los pagos parciales que se causen durante la ejecución del contrato. 7. Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato. 8. En caso que se compruebe que el Contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, deberá remitir un informe detallado a La Hospital Local de Obando ESE solicitando las actuaciones legales a que haya lugar.. 9. Requerir por escrito al contratista las veces que sea necesario, al momento que incumpla alguna de las obligaciones contractuales. 10. Informar a la E.S.E. cuando el contratista incumpla las obligaciones contratadas, sustentando y justificando las faltas, a fin de aplicarle la sanción contractual correspondiente. 10. Comunicar por escrito a la Aseguradora que expidió las pólizas pactadas en el contrato, el cumplimiento o incumplimiento del contratista.</p>
Observaciones	<p>Se debe adjuntar a la propuesta en anexo, las especificaciones y condiciones técnicas de forma detallada, discriminada por unidad, valor unitario, valor con impuestos y carga tributaria aplicable para el proceso en particular, totales de cada uno de los insumos, materiales, suministros que se requieran o en el caso particular lo que aplique. Así mismo, debe determinar los valores agregados que se oferten.</p>
Forma de Pago	<p>El esquema de pagos del contrato de interventoría basado en el avance de obra y otros requisitos, el esquema sería así:</p> <p>1. Pagos parciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se realizarán pagos parciales conforme a los cortes de avance de obra. - Estos pagos parciales se efectuarán hasta alcanzar el 90% del valor del contrato de interventoría. - Los pagos parciales se efectuarán mediante actas parciales, de acuerdo con el avance de la ejecución de la obra. - Cada pago estará sujeto a la presentación de un informe por parte del supervisor. <p>2. Pago final:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 10% restante del valor del contrato de interventoría se pagará una vez se haya ejecutado el 100% de la obra. - Para este pago final, se requiere la presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la interventoría. - También se requiere el informe final de la interventoría y del contratista. - Deben presentarse y actualizarse las pólizas EN CASO DE SER REQUERIDO. - Se debe incluir un registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después).

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

	<ul style="list-style-type: none"> - Memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos récord y otros documentos técnicos deben ser entregados. - Pago de aportes de seguridad social integral, aportes al SENA y el ICBF deben estar al día. - Se debe presentar el acta de liquidación del contrato de obra. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá de manera previa a los mismos, aportar: Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor; Informe de actividades emitido por el contratista en el cual se indique de manera detallada las labores realizadas, deberá incluir los documentos que considere pertinentes para acreditar la ejecución de las obligaciones pactadas (planillas, actas, registro fotográfico, georreferenciación, entre otros); Certificación de cumplimiento de pago de seguridad social y aporte a parafiscales, debidamente suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, correspondiente al mes de pago.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la cuenta correspondiente, adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de la E.S.E. de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral y demás documentos requeridos por la Interventoría y/o supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la E.S.E. hará las retenciones del caso y cumplir las obligaciones fiscales que ordene la ley. Para proceder con el respectivo pago, es necesario presentar la cuenta de cobro y/o factura electrónica, pagos de seguridad social y certificación del supervisor. En todo caso, los pagos estarán supeditados al Pac y Flujo de caja.</p>	
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado. Determinar los descuentos de ley	
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.	
Garantía única	Clase de Póliza solicitada:	MARQUE (X)
	Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	N/A
	Cumplimiento	x
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	N/A
	Estabilidad y calidad de la obra	x
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A

	HOSPITAL LOCAL DE OBANDO E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT. 891.901.041-1	CÓDIGO:
	INVITACION	VERSION:01
		FECHA:
		TRD:

	Calidad del servicio	x
	Responsabilidad Civil Extracontractual	x
	Responsabilidad Profesional Medica – Clínicas y Hospitales	N/A
	Otro, cuál?	N/A
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE		
CARGO	GERENTE	

